



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUERIMIENTO N° 02-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/OEFRE-HBTH

AL : CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA
Administrador de la UGEL Bambamarca

DE : Prof. Harlyn Bladimir Tirado Huanambal
Especialista de Educación de la UGEL Bambamarca

Asunto : Hace llegar requerimiento de mochilas y kits educativos

Fecha : Bambamarca, 10 de diciembre de 2025

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento de mochilas y kits educativos para reconocer y acreditar a los estudiantes y asesores que resulten ganadores en los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025 en su etapa UGEL, ya que es una forma de incentivarlos y contar con su participación en próximos concursos, por lo que se pide los bienes según el siguiente detalle adjunto:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre del bien
1	90	Unidad	Mochila lona gruesa sintética

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Prof. Harlyn B. Tirado Huanambal
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Post Firma
Responsable del área solicitante



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Especialista de educación secundaria OEFRE
Actividad del POI:	Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
Denominación de la Contratación:	Adquisición de mochilas y kits educativos para los participantes del proyecto denominado "Juegos Florales Escolares Nacionales- Etapa UGEL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Los JFEN 2025 promuevan el desarrollo de las competencias del área de arte y cultura en las diferentes etapas y disciplinas de participación, planteadas en el CNEB. Es así como lo JFEN 2025 son una gran oportunidad para que se utilicen las artes y la tecnología, las que contribuyen a formar personas seguras de sí mismas e identificas con su ciudadanía, su cultura y su región capaces de proponer mejoras en su escuela, comunidad y país o planeta, comprometiéndose así con la práctica más democrática y participativa, donde su generación sea escuchada y considerada como agente de cambio.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de mochilas y kits educativos para los participantes del proyecto denominado "Juegos Florales Escolares Nacionales- Etapa UGEL

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
90	Unidad	• Mochila lona gruesa sintética ○ Tipo de tela lona gruesa sintética ○ Medidas mínimas: 49 cm alto x 33 cm largo x 18 cm ancho ○ Mínimo con 3 componentes con cierre (un grande y dos adicionales) ○ Compartimentos porta laptop acolchonado. ○ Correas acolchonadas ajustables con costura reforzada ○ Color: plomo oscuro ○ Logo UGEL (según anexo especificaciones adjuntas)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



IV. GARANTÍAS

No aplica

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

VII. GARANTÍA COMERCIAL

- Garantía comercial del producto.
- Carta de originalidad del producto
- Embalaje y rotulado (el producto debe estar en buenas condiciones y sellada)

VIII. MUESTRAS

No aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y Habido
- Contar con RNP vigente de corresponder
- Contar con CCI asociado al RUC
- Su objeto social (actividad relacionada al objeto de la contratación)
- No estar impedido para contratar con el estado

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. Lugar:

- Los bienes serán entregados en el almacén de la Entidad, sito en el Jr. Pencaspampa N° 195 Bambamarca, de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 6:00 p.m.)
- La recepción de los bienes se realizará a cargo del responsable de almacén de la UGEL Bambamarca.

10.2. Plazo:

- El plazo máximo de entrega será de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra).
- Se ha previsto en una (1) sola entrega el total de los bienes.

XI. CONFORMIDAD

Se efectuará después de la entrega de los bienes y a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT. Así mismo el plazo de la emisión de la





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA**



conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios emitido por el Área Usuaria, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGP.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará Abono en cuenta CCI, correspondiente al 100% del monto total según la O.C la cual se efectuará una vez entregado los bienes, previa conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 67° del LGCP.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Según el artículo 69 de la RLGP

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Hualgayoc – Bambamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc – Bambamarca

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc – Bambamarca

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc – Bambamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

No aplica

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Prof. Harlyn A. Tirado Huamán
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Firma Area usuaria o
técnica estratégica